

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0889/2013**

La Paz, 17 abril de 2013

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 1578/2013 de fecha 10 de abril de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0047/2013 de fecha 08 de Abril de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DTE&P-ANPE-B-C-N° 045/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICION DE EQUIPO UPS PARA EL CENTRO DE MONITOREO E INFORMACION"-PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-373307-1-1**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ing. Regina Salas Hussy, en su calidad de Directora Técnica de Exploración y Producción, mediante nota DTE&P 0110/2013 de fecha 18 de marzo de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DTE&P 0217/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/304/2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 22 de marzo de 2013, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el 22 de marzo de 2013 (numero de confirmación 1024014), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 24 de marzo de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante memorando N° DAF 0267/2013 de 01 de abril de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del día martes 02 abril de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron tres (3) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

N°	PROponente	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	NPI S.R.L.	02/04/2013	09:46
2	ALEX INTERNACIONAL S.A	02/04/2013	12:28
3	DIGITAL NETWORK S.R.L.	02/04/2013	14:45

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 12 parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación, el día martes 02 de abril de 2013 a horas 15:30 se dio inicio al acto público de apertura de propuestas.

Que, la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación DAF 0047/2013 de fecha 08 de abril de 2013 dirigido a la RPA concluye que las propuestas presentadas por los proponentes NPI S.R.L., ALEX INTERNACIONAL S.A. y DIGITAL NETWORK S.R.L. no cumplen con algunos de los requisitos determinados en las especificaciones técnicas; por lo tanto quedaron descalificados.

Que, en consecuencia, la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación DAF 0047/2013 de fecha 08 de abril de 2013, recomienda declarar desierto el proceso de contratación **ANH-DTE&P-ANPE-B-C-N° 045/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICION DE EQUIPO UPS PARA EL CENTRO DE MONITOREO E INFORMACION"-PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-373307-1-1**, en atención al numeral 7 del DBC y al inciso c), artículo 27 del Decreto Supremo N° 181 de las NB-SABS que señala: "Procederá la declaratoria desierto cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC (...)".

Que, mediante nota DAF 1578/2013 de fecha 10 de abril de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0047/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo Nº 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH Nº 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo Nº 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando "c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC (...)".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH Nº DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

#### POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH Nº DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno **ANH-DTE&P-ANPE-B-C-Nº 045/2013-1C**, referente a la "**ADQUISICION DE EQUIPO UPS PARA EL CENTRO DE MONITOREO E INFORMACION**"--**PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCÉ: 13-0207-04-373307-1-1**.en atención al numeral 7 del DBC de la parte I del DBC y del artículo 27 del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS.

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

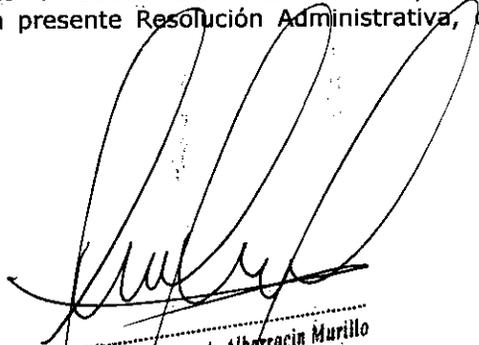
**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:

.....  
Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO -RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 0889/2013

  
Abog. Tatiana A. Albarracín Murillo  
DIRECTORA JURÍDICA a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS